COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
RAÚL ACOSTA TAPIA
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa de esta Legislatura, nos fueron turnadas por la Presidencia y la Diputación Permanente, escritos presentados por diversos ciudadanos, con los cuales realizan un número determinado de planteamientos y solicitudes a esta Soberanía para que, en uso de las facultades constitucionales y legales, intervenga o se pronuncie sobre una diversidad de temas, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de Acuerdo a efecto de declarar la improcedencia de algunas de esas solicitudes. Lo anterior, motivado por circunstancias que se abordan y precisan en el cuerpo del presente dictamen, debido a que no pueden ser consideradas para resolverlas tal y como fue planteado por los peticionarios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Las solicitudes ciudadanas que son presentadas ante este Poder Legislativo deben atenderse en respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución General de la República, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación. En ese tenor, existen diversos planteamientos ciudadanos que nos han sido turnados a esta Comisión, de los cuales algunos escapan a la esfera de competencia de esta Soberanía y, otros, han sido resueltos por las autoridades a quienes legalmente corresponde atender, de lo que deviene la improcedencia para que este Poder Legislativo se pronuncie sobre el fondo de los mismos.

TERCERA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio

del derecho de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Ahora bien, a continuación se enlistan los asuntos que no deberán ser tomados en consideración por encontrarse desfasados o por no ser de la competencia de esta Soberanía, los cuales son los siguientes:

De la LVIII Legislatura, los folios:

1.- F-554

Que contiene escrito de diversos regidores del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que solicitan se realice las investigaciones pertinentes por la comisión de hechos ilícitos y la probable responsabilidad del Presidente Municipal de ese lugar; se propone desechar, pues este Poder Legislativo no tiene facultades de investigación sobre conductas que pudieran ser consideradas como delitos del servidor público citado con antelación.

2.- F-555

Que contiene escrito de diversos regidores del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que solicitan se realice las investigaciones pertinentes por la comisión de hechos ilícitos y la probable responsabilidad del Presidente Municipal de ese lugar; se propone desechar, pues este Poder Legislativo no tiene facultades de investigación sobre conductas que pudieran ser consideradas como delitos del servidor público citado con antelación.

3.- F-799

Escrito del Secretario General y del Coordinador General de la Comisión de Equidad de Sueldos de la Delegación D-II-47, de la sección 28 del SNTE, con el cual solicitan intervención de esta Soberanía para lograr una equidad de sueldos en los municipios rezonificados; se propone sea desechado, toda vez que dicho planteamiento ya ha sido atendido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2011.

4.- F-800

Escrito de los Secretarios Generales de las Delegaciones D-II-47 (I.T.V.Y.); D-II-48 (CBTA53); D-II-58 (CBTIS 129) y d-II-104 (CBTA 161), y del Coordinador General de la Comisión de Equidad de Sueldos de la Delegación D-II-47, con el cual solicitan intervención de esta Soberanía para lograr una equidad de sueldos en los municipios rezonificados; se propone sea desechado, toda vez que dicho planteamiento ya ha sido atendido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2011.

5.- F-1193

Escrito del ciudadano Marco Antonio Peregrino Vidal Márquez, con el cual presenta recurso de queja en contra del encargado o director del Hospital General del Estado, por diversas irregularidades existentes dentro del nosocomio en mención y en perjuicio de su señora madre; se propone sea desechado, pues no es un planteamiento particular y no requiere de un pronunciamiento de este Poder Legislativo.

6.- F-1364

Escrito signado por el Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación Civil Álamos mi Fuerza eres Tu, A.C. con el que solicitan la desaparición de poderes del actual gobierno municipal de Álamos, Sonora; se propone que dicho asunto sea desechado, pues del análisis de la solicitud planteada, no se desprende que la causal que invocan sea de las previstas en la hipótesis requerida por la norma para tomar un resolutivo como el que se solicita.

7.- F-1400

Escrito del ciudadano Francisco Javier Castañeda Díaz, vecino del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual, pone en conocimiento de este Poder Legislativo y solicita su intervención, respecto de la problemática que atraviesa por supuestos atropellos y violaciones a sus garantías por parte de funcionarios públicos estatales; se propone sea desechado, pues dicha solicitud debe ser atendida por autoridades de carácter jurisdiccional no por este Poder Legislativo.

8.- F-1404

Escrito del ciudadano Francisco Javier Castañeda Díaz, con el cual presenta demanda en contra del Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Notario Público número 10 del Municipio de Guaymas, Sonora; se propone desechar pues el procedimiento planteado no es de la facultad constitucional y legal del este Poder Legislativo.

9.- F- 1437

Escrito de presidentes de partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos independientes, con el cual solicitan la intervención de los tres poderes del Estado, a efecto de que se le de inmediata libertad a la ciudadana Adriana González Celaya, por considerar que se han violado sus garantías individuales; se propone desechar el

planteamiento pues este Poder Legislativo carece de facultades expresas para atender la solicitud en los precisos términos de los peticionarios.

10.- Folio 2029

Escrito signado por varios profesores de los Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, se considere su petición para que sean incorporados dentro de la zona de vida cara a diversos CBTAS y se les otorgue el correspondiente aumento salarial; se propone sea desechado, toda vez que dicho planteamiento ya ha sido atendido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2011.

De la LIX Legislatura, los folios:

1.- F-370

Escrito signado por Norberto Valenzuela Torres, Trinidad Moroyoqui Campas y Feliciano Jocobi Moroyoqui, Regidores Propietario y Suplente, designados para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora y del Gobernador Tradicional del Pueblo de Etchojoa de la Tribu Mayo, respectivamente, con el cual solicitan que este Poder Legislativo le tome la protesta de ley como Regidor Étnico Propietario, al ciudadano Norberto Valenzuela Torres del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, en cumplimiento al Acuerdo número 415 del Consejo Estatal Electoral; se propone desechar el presente asunto, toda vez que la Diputación Permanente ha atendido dicha solicitud, recayendo el Acuerdo número 57, de fecha 22 de marzo de 2010, donde se cita y toma protesta de ley al ciudadano indicado.

2.- F- 450

Escrito del ciudadano Licenciado Miguel Ángel Haro Moreno, con el cual presenta a este Congreso del Estado, iniciativa de decreto que reforma el artículo 239 y deroga el artículo

240 del Código Civil para el Estado de Sonora, en lo relativo a que el matrimonio pueda darse entre heterosexuales y homosexuales, dado que la Constitución Federal en ningún artículo del capítulo de garantías individuales prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo; proponiéndose sea desechado pues sus planteamientos ya fueron tomados en consideración en el análisis, discusión y aprobación del Código de Familia.

3.- F-552

Escrito de los Secretarios Generales de las Secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en la Entidad, con el cual solicitan que este Poder Legislativo, en uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente punto de Acuerdo que contenga iniciativa de Decreto que reforme la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se propone desechar el presente asunto, toda vez que la Diputación Permanente ha atendido dicha solicitud, recayendo el Acuerdo número 51, de fecha 09 de marzo de 2010.

4.- F-587

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, dirigido al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el cual pide, se solicite al Pleno de este Congreso del Estado, para que se lleve a cabo una sesión solemne en ese Ayuntamiento, el día 15 de septiembre del año en curso, dentro del marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana; se propone desechar la solicitud planteada, pues ya fue atendida en los términos solicitados por dicho órgano de gobierno municipal.

5.- F-993

Escrito del Director General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, con el cual remiten a este Congreso del Estado, denuncia ciudadana recibida en esa dirección por considerar que es de la competencia de esta Legislatura, en contra del Rector del Instituto Tecnológico de Sonora; se propone desechar dicho planteamiento, pues este Poder Legislativo carece de facultades legales para investigar conductas como las expresas en el escrito indicado.

6.- F-1155

Escrito del Rector de la Universidad Kino, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, se proclame el año 2011, como "Año de Eusebio Francisco Kino", con el fin de que todos los sonorenses conozcan a profundidad la figura y los alcances del emblemático y extraordinario misionero; se propone desechar el presente asunto, pues este Congreso del Estado, con fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó la Ley número 156, que establece el lema para toda correspondencia oficial en el Estado durante el año 2011, cuyo artículo primero declara "2011: Año de Eusebio Francisco Kino", por lo que el planteamiento ya fue debidamente atendido.

7.- F-1206

Escrito de los comisionados del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Convergencia y del Partido Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo Estatal Electoral, con el cual solicitan que este Poder Legislativo, solicite al Consejo Estatal Electoral, emita a la brevedad posible, la convocatoria correspondiente a la renovación parcial de dicho órgano electoral; se propone desechar este asunto, pues la solicitud a que hace alusión, ya fue atendida por dicho órgano ciudadano.

8.- F-1284

Escrito signado por varios ciudadanos pertenecientes al ejido “El Júpare”, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, intervenga ante la Procuraduría Agraria, delegación Sonora, para que agilice su solicitud de convocatoria para asamblea extraordinaria del citado ejido; se propone desechar dicho planteamiento, pues ese asunto no requiere de un pronunciamiento expreso por parte de esta Soberanía, en virtud de no tener competencia directa para ello.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios número: 554-58, 555-58, 799-58, 800-58, 1193-58, 1364-58, 1400-58, 1404-58, 1437-58, 2029-58, 370-59, 450-59, 552-59, 587-59, 993-59, 1155-59, 1206-59 y 1284-59, por las razones expresadas en las consideraciones del presente dictamen, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentan los escritos antes indicados.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 18 de abril de 2011.

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZARRAGA

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ